INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
PARAGUAY

PARAGUAI TEMBIPORU PYAHU KOKUE PARAGUAI PEGUA
ÑANGAREKOHA

Adenda N° 01/2024 al Contrato 018/2022

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 94/2023, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC 80000519-8)**, domiciliada en Zavalas Cue y Artilleria, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. RITA GIMENEZ HELMAN**, con Cedula de Identidad Nº 1.096.022 y el **Sr. EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, en carácter de Apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", Contrato de "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO - Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos en virtud a la Resolución N° 486/2024, por el cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato N° 018/2022, en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
La solicitud de ampliación de vigencia y los montos al Contrato N° 018/2022 suscripto entre el IPTA y la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC 80000519-8)** en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO"- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 408.917.-, efectuada por la Dirección Administrativa, a través del Memorándum DA N° 037/2024 de fecha 15 de octubre del corriente (Expediente N° 2024-23022001-000909).

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", artículo 159
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63°
- Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Artículo 96
- Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°
- Y las demás disposiciones legales concordantes.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION CONVENIDA

a. Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 05 de abril de 2025.
b. Ampliación del Monto por la suma de **GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES (G. 24.000.000).**

CLAUSULA QUARTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto ampliado, que deberá ser extendida hasta el 05/05/2025.

CLAUSULA QUINTA:
Queda establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONTRATO PRINCIPAL, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2024, al Contrato N° 18/2022, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de de 2024.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Sra. RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada
Telefónica Celular del Paraguay S.A

Emanuel Sienra
Apoderado

Sr. EMANUEL SIENRA CALVO
Apoderado
Telefónica Celular del Paraguay S.A

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE A.
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)